

RESOLUCIÓN No. 004

(19 de abril de 2023)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 003 DEL 02 DE MARZO DE 2023”:
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS Y EL PROCEDIMIENTO PARA
LA EXPEDICIÓN DE AVALES DEL PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE PARA LAS
ELECCIONES DE EDALES, CONCEJOS DISTRITALES, MUNICIPALES, Y CANDIDATOS
ÚNICOS A LAS ALCALDÍAS DISTRITALES Y MUNICIPALES, ASAMBLEAS Y
GOBERNACIONES PERIODO 2024-2027”**

El Representante Legal del Partido Colombia Renaciente en uso de sus facultades legales y reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 003 del 02 de marzo de 2023 se establecieron los requisitos y el procedimiento para la expedición de avales del Partido Colombia Renaciente para las elecciones de Ediles, Concejos Distritales, Municipales, Asambleas y Candidatos Únicos a las Alcaldías Distritales y Municipales y Gobernaciones Periodo 2024-2027.

Que se hace necesario realizar algunas modificaciones a la resolución 003 del 02 de marzo de 2023 con el propósito de dar claridad a nuestros aspirantes a las diferentes corporaciones para el periodo 2024-2027, razón por la cual se procede mediante ésta resolución a modificar las consideraciones y se modifican los artículos primero (1), tercero (3) y Séptimo (7), por lo anterior se:

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR DE LA RESOLUCION 003 DEL 02 DE MARZO DE 2023 EL
ACAPITE DE LAS CONSIDERACIONES EL CUAL QUEDARA ASI:**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado, facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 108 de la Constitución Política, dispone que los partidos y movimientos políticos, con personería jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a las elecciones y que dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.

Que el artículo 262 de la Constitución Colombiana modificado por el artículo 20 del Acto Legislativo 2 de 2015. Establece que los *partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos que decidan participar en procesos de elección popular, inscribirán candidatos y listas únicas, cuyo número de integrantes no podrá exceder el de curules o cargos a proveer en la respectiva circunscripción, excepto en las que se eligen hasta dos miembros, las cuales podrán estar integradas hasta por tres (3) candidatos.*

Que según el Artículo 28 de la ley 1475 la Inscripción de los candidatos se hará previa verificación de cumplimiento de las calidades y requisitos para cada corporación, así como de que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad.

La selección de los candidatos de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica se hará mediante mecanismos de democracia interna, de conformidad con la ley y los estatutos. En la conformación de las listas se observarán en forma progresiva, entre otros, los principios de paridad, alternancia y universalidad, según lo determine la ley.

Que los estatutos del Partido establecen en su artículo 2 lo siguiente: ***"NATURALEZA. El PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE, es una organización política de ciudadanos que nace de la representación de las comunidades Afrodescendientes con el propósito de agrupar a todos los colombianos que en el se sientan representados y se declara como una organización incluyente, pluriétnica, multicultural y diversa, que representa el renacer de la política colombiana."***

Igualmente, en el artículo 11 de los mencionados estatutos se establece: ***"DERECHOS. Todos los miembros del PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE cuentan con los siguientes derechos: "(...)"***

2. Elegir y ser elegido.

3. Solicitar el aval para ser candidato a los cargos de elección popular. (...)"

Que los estatutos de Partido para las Candidaturas y Avaes en su artículo 13 establece lo siguiente:

"Todos los aspirantes a cargos de elección popular deberán presentar su aspiración a la Junta Directiva del PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE para que ésta determine si avala o no la misma, no obstante, se deberá garantizar que el proceso de selección e inscripción de candidatos a cargos y corporaciones de elección popular se realice mediante mecanismos democráticos y se cumpla con los preceptos de equidad de género contemplados en la Ley."

(...) Que el artículo 23 de los estatutos del partido establece que ***"Serán funciones de la Junta Directiva del PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE:***

5. *Establecer la Política que ejecutaran las convenciones departamentales y distritales para la elaboración de las listas únicas a la cámara de representantes, asamblea departamental, concejo distrital de Bogotá y la nominación de candidatos únicos a las gobernaciones de los departamentos y la Alcaldía Mayor de Bogotá.*
6. *Adoptar la política para la elaboración de las listas únicas del partido para concejos distritales, municipales, Juntas administradoras locales y candidatos únicos a las alcaldías municipales.*
7. *Definir los requisitos que deben reunir los militantes para ser elegibles como candidatos del partido a los diferentes cargos de elección popular, conforme a la normativa vigente.*
8. *Expedir el aval al candidato a la Presidencia de la República, a los gobernadores y alcaldes de ciudad capital.*
9. *Expedir o delegar, exigiendo el cumplimiento de las normas constitucionales y legales, los avales a los demás miembros del PARTIDO COLOMBIARENACIENTE que aspiren a alcalde o miembro de corporación pública.*
12. *Negar o revocar avales bajo el principio de verdad sabida y buena fe guardada y conveniencia política”.*

(...) Que el artículo 24 de los estatutos del partido establece que “Serán funciones del PRESIDENTE del PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE:

4. *Firmar los avales de los candidatos de elección por el PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE o previamente escogidos por la Junta Directiva, garantizando la equidad de género en los términos señalados por la ley y los presentes estatutos.*

Que en sesión de junta directiva del 04 de enero de 2023, se autorizó al Presidente del Partido para expedir la resolución y reglamentar los requisitos que deben cumplir, militantes y dirigentes del Partido que aspiren, a nombre del mismo, a inscribir su candidatura a un cargo de elección popular de Ediles, Concejos Distritales, Municipales, y Candidatos Únicos a las Alcaldías Distritales y Municipales, Asambleas y Gobernaciones, así como el procedimiento para el otorgamiento del respectivo aval.

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR LOS ARTICULOS PRIMERO (1°), TERCERO (3°) y SEPTIMO (7°) DE LA RESOLUCION 003 DEL 02 DE MARZO DE 2023 LOS CUALES QUEDARAN ASI:

ARTÍCULO 1. OBJETO. La presente Resolución tiene por Objeto reglamentar los términos y condiciones para la postulación a recibir el aval del Partido Colombia Renaciente para participar en las elecciones a Ediles, Concejos Distritales, Municipales, Asambleas y Candidatos Únicos a las Alcaldías Distritales y Municipales y Gobernaciones, es decir a las corporaciones territoriales cuyos comicios se llevarán a cabo el 29 de octubre de 2023 para el período constitucional 2024- 2027.

PARAGRAFO: *La simple postulación no genera derechos para el otorgamiento del aval, ni constituye ningún tipo de representación en nombre del Partido Colombia Renaciente*

ARTICULO 3. PERIODO DE INSCRIPCION. De acuerdo con lo establecido en la Resolución 28229 del 14 de octubre de 2022 expedida por la Registraduría Nacional Del Estado Civil *"por la cual se establece el calendario electoral para las elecciones de autoridades territoriales (gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de las juntas administradores locales) que se realizarán el 29 de octubre de 2023"*. Los ciudadanos Renacientes que aspiren a obtener el aval del Partido Colombia Renaciente para participar en las elecciones de Ediles, Concejos Distritales, Municipales, Asambleas y Candidatos Únicos a las Alcaldías Distritales y Municipales y Gobernaciones, periodo constitucional 2024-2027, podrán inscribirse de manera virtual haciendo el o en cualquier momento que el Comité de Avaes lo Considere pertinente cargue de la siguiente información en la plataforma que el partido Colombia Renaciente determine para dicho trámite antes del 30 de mayo de 2023 después de que sean cumplidos todos los requisitos definidos en la presente Resolución. los documentos son los siguientes:

No.	REQUISITOS	☒
1	Formato Solicitud de Aval. (Formato 1)	
2	Formato de información mínima para solicitud de aval. (Formato 2)	
3	Hoja de Vida. (Formato 3)	
4	Fotocopia de Cédula de Ciudadanía (150%)	
5	Formato de declaración juramentada de bienes, rentas y actividad económica establecido por el Partido (Formato 4)	
6	Acta de Compromiso (El presente documento debe surtir el trámite de autenticación notarial del aspirante) (Formato 5)	

7	Relación escrita de procesos o cualquier investigación o actuación de carácter disciplinario, fiscal o penal que se esté adelantando en su contra y de la cual tenga conocimiento al momento de la solicitud del aval respectivo. (Formato 6)	
8	Certificado de Antecedentes Disciplinarios Especial Expedido de la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no menor a 30 días	
9	Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría con fecha de expedición no menor a 30 días	
10	Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional con fecha de expedición no menor a 30 días	
11	Certificado de Registro Nacional de medidas correctivas-RNMC de la Policía Nacional con fecha de expedición no menor a 30 días	
12	Pagaré y Carta de Instrucciones de Pagaré (El presente documento debe surtir el trámite de autenticación notarial del aspirante) (Formato 7)	
13	Formato de Registro de Contador y Gerente. (Formato 8)	
14	Fotocopia de cedula de ciudadanía del GERENTE DE CAMPAÑA	
15	Fotocopia de cedula de ciudadanía del CONTADOR	
16	Fotocopia de la tarjeta profesional del CONTADOR	
17	Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del CONTADOR (Solicitar en la página de la junta central de contadores)	
18	Anexo de firmas. (Formato 9)	
19	Carta de motivación (Máximo un párrafo, en Arial 12) Donde le cuentas al Partido Colombia Renaciente tus motivaciones personales para ser candidato del Partido Colombia Renaciente	
20	Autorización de Habeas Data. (Formato 10)	
21	Certificación expedida por la escuela de formación líderes renacientes.	
22	Foto formato JPG (FONDO BLANCO TAMAÑO 3x4)	

PARAGRAFO PRIMERO: No se recibirán inscripciones con formularios mal diligenciados o no diligenciados en su totalidad y/o documentación incompleta y/o formato que no corresponda a los oficialmente autorizados por el partido. Cualquier información que no concuerde con la realidad será causal de exclusión del proceso de selección.

PARAGRAFO SEGUNDO, PROCESO DE SOLICITUD DE AVAL: Con el objetivo de cumplir a cabalidad con el proceso de Solicitud de Aval para las elecciones Locales que tendrá lugar el día 29 de octubre de 2023, el Partido Político COLOMBIA RENACIENTE requiere a quienes aspiren a ser avalados por el mismo, debieron haber diligenciado y enviado el formato de afiliación y haber aprobado el curso de la escuela de formación líderes renacientes.

La solicitud de aval y sus formatos deberán ser diligencias de manera clara, legible, sin tachones, ni enmendaduras. Cabe resaltar que las firmas y huellas deben ser ORIGINALES (puño y letra del aspirante). Los formatos 5 y 7 correspondientes a acta de compromiso y pagare, deben surtir el trámite autenticación notarial del aspirante.

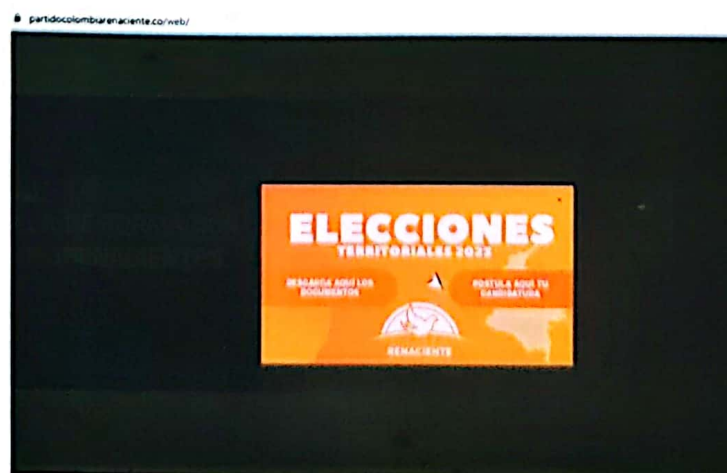
PASOS PARA SOLICITAR AVAL EN COLOMBIA RENACIENTE ELECCIONES 2023

1. Ingresa a www.partidocolombiarenaciente.co menú Candidatos / Elecciones Territoriales 2023.
2. Descarga y lee la Resolución No.003 del 02 de marzo 2023 y la Resolución modificatoria No.004 del 19 abril 2023
3. Descarga los documentos exigidos en la Resolución No.004 del 19 abril 2023 que también encuentras en la página web a través del menú CANDIDATOS
4. Imprime cada formato.
5. Diligencia todos los formatos sin dejar campos vacíos o sin información, de manera clara, sin tachaduras ni enmendaduras y pon la firma y huella en los documentos que sea exigido.
6. Una vez diligenciados, escanea cada documento garantizando que quede legible y guárdalo en formato .pdf (Por favor NO escanear en celular, ni tomar fotografías de los documentos).
7. Todos los documentos deben ser subidos a la plataforma de Avaes del Partido Colombia Renaciente (Conele) a la que accedes en el mismo espacio en el que descargaste los formatos www.partidocolombiarenaciente.co menú Candidatos / Elecciones Territoriales 2023.

A continuación, te contamos cómo hacerlo:

- Ingresa a nuestra página web www.partidocolombiarenaciente.co
 1. Click en el menú Candidatos que se encuentra en la barra superior de la página
 2. Click en Elecciones Territoriales 2023
 3. Allí está la opción **POSTULA AQUÍ TU CANDIDATURA** que con un Click te llevará a la plataforma de avales del Partido Colombia Renaciente

Si al ingresar a la página web te aparece el banner de acceso directo, también podrás darle Click e ir directamente a la opción **POSTULA AQUÍ TU CANDIDATURA**.



- Ingresa a la plataforma con **USUARIO Y CONTRASEÑA** los cuales corresponden con los datos personales registrados al momento de realizar tu afiliación como Militante. La plataforma te indicará cuál es la información requerida.



Nombre de Usuario

Ingresa con el número de cédula de tu registro como militante

Contraseña

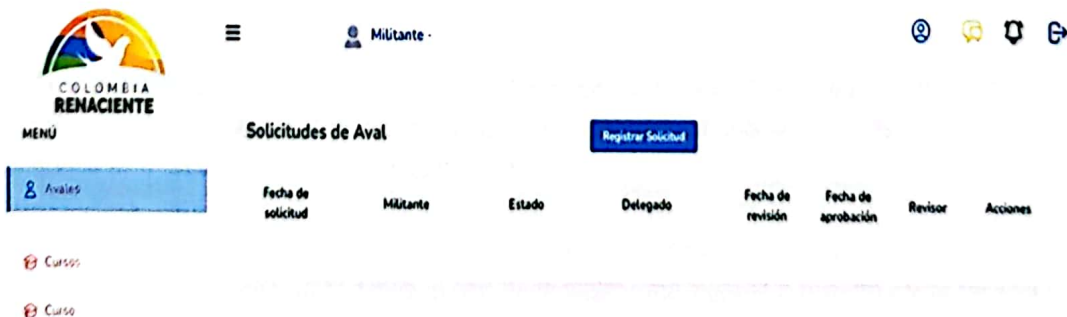
Recordarme

☒ Estoy de acuerdo con [Términos de servicio](#) y [Política de privacidad](#)

[Olvido la Contraseña?](#)

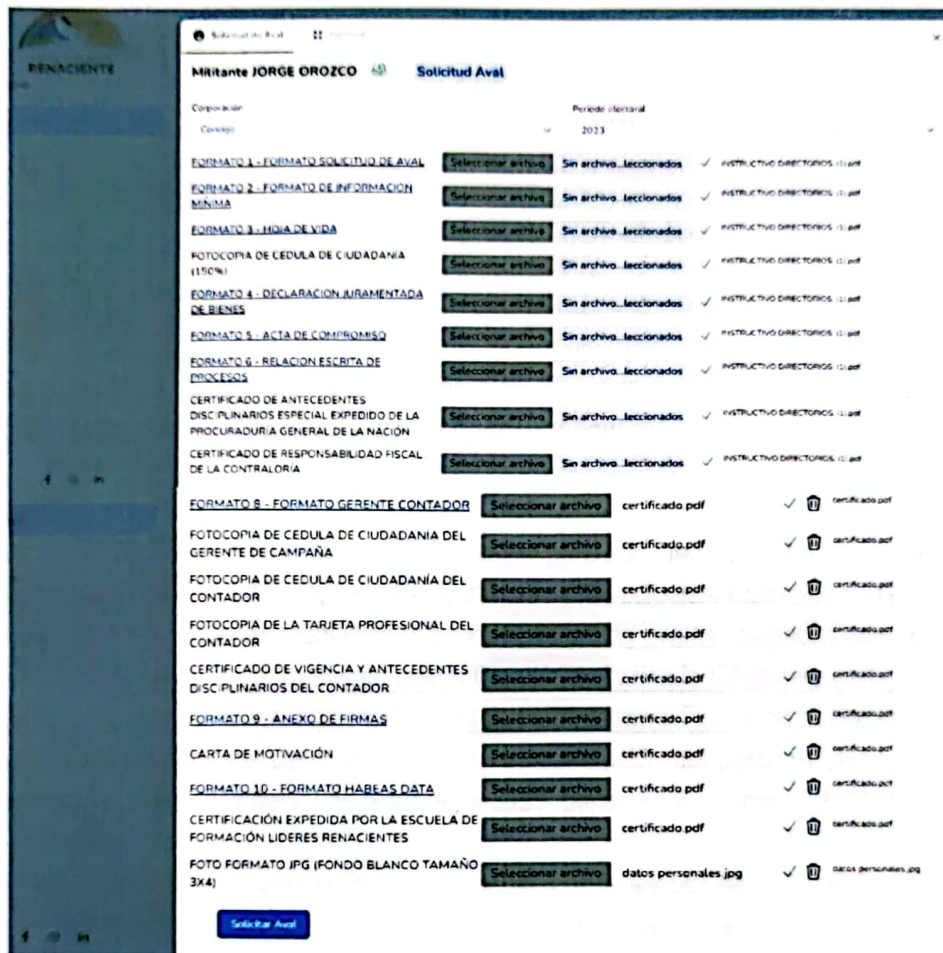
INGRESAR

- Continúa el proceso registrando tu solicitud de AVAL. Selecciona la corporación a la cual deseas aspirar **ALCALDÍA, GOBERNACIÓN, ASAMBLEA, CONCEJO Y JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES** y selecciona **PERIODO 2023**.



The screenshot shows the user interface of the COLOMBIA RENACIENTE web application. At the top left is the logo. A hamburger menu icon is next to it. To the right, a user profile icon labeled 'Militante' is shown. Further right are icons for a speech bubble, a bell, a shield, and a share icon. Below the logo, a 'MENÚ' section contains a link to 'Avalés'. The main content area is titled 'Solicitudes de Aval' and features a blue 'Registrar Solicitud' button. Below this is a table with columns: 'Fecha de solicitud', 'Militante', 'Estado', 'Delegado', 'Fecha de revisión', 'Fecha de aprobación', 'Revisor', and 'Acciones'. At the bottom left, there are two links labeled 'Curso'.

- Carga uno a uno los documentos establecidos por el partido Colombia renaciente, al finalizar el cargue de documentos das Click al botón **SOLICITAR AVAL**.

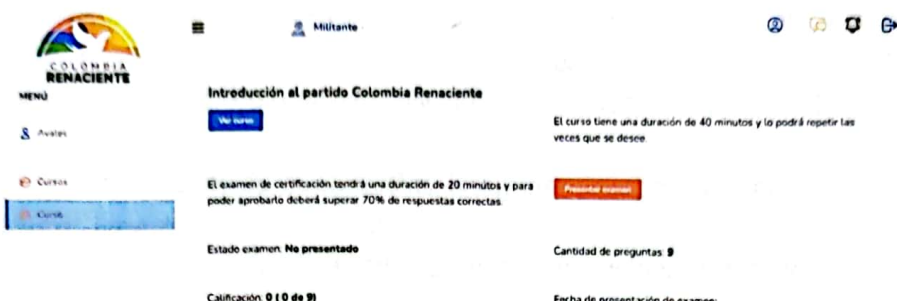


Documento	Acción	Estado	Formato
FORMATO 1 - FORMATO SOLICITUD DE AVAL	Seleccionar archivo	Sin archivo. leccionados	✓ INSTRUCTIVO DIRECTORIOS (1).pdf
FORMATO 2 - FORMATO DE INFORMACIÓN MINIMA	Seleccionar archivo	Sin archivo. leccionados	✓ INSTRUCTIVO DIRECTORIOS (1).pdf
FORMATO 3 - HOJA DE VIDA	Seleccionar archivo	Sin archivo. leccionados	✓ INSTRUCTIVO DIRECTORIOS (1).pdf
FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA (150%)	Seleccionar archivo	Sin archivo. leccionados	✓ INSTRUCTIVO DIRECTORIOS (1).pdf
FORMATO 4 - DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES	Seleccionar archivo	Sin archivo. leccionados	✓ INSTRUCTIVO DIRECTORIOS (1).pdf
FORMATO 5 - ACTA DE COMPROMISO	Seleccionar archivo	Sin archivo. leccionados	✓ INSTRUCTIVO DIRECTORIOS (1).pdf
FORMATO 6 - RELACION ESCRITA DE PROCESOS	Seleccionar archivo	Sin archivo. leccionados	✓ INSTRUCTIVO DIRECTORIOS (1).pdf
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ESPECIAL EXPEDIDO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	Seleccionar archivo	Sin archivo. leccionados	✓ INSTRUCTIVO DIRECTORIOS (1).pdf
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORIA	Seleccionar archivo	Sin archivo. leccionados	✓ INSTRUCTIVO DIRECTORIOS (1).pdf
FORMATO 8 - FORMATO GERENTE CONTADOR	Seleccionar archivo	certificado.pdf	✓ certificado.pdf
FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL GERENTE DE CAMPAÑA	Seleccionar archivo	certificado.pdf	✓ certificado.pdf
FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL CONTADOR	Seleccionar archivo	certificado.pdf	✓ certificado.pdf
FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR	Seleccionar archivo	certificado.pdf	✓ certificado.pdf
CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR	Seleccionar archivo	certificado.pdf	✓ certificado.pdf
FORMATO 9 - ANEXO DE FIRMAS	Seleccionar archivo	certificado.pdf	✓ certificado.pdf
CARTA DE MOTIVACIÓN	Seleccionar archivo	certificado.pdf	✓ certificado.pdf
FORMATO 10 - FORMATO HABEAS DATA	Seleccionar archivo	certificado.pdf	✓ certificado.pdf
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ESCUELA DE FORMACIÓN LÍDERES RENACIENTES	Seleccionar archivo	certificado.pdf	✓ certificado.pdf
FOTO FORMATO JPG (FONDO BLANCO TAMAÑO 3X4)	Seleccionar archivo	datos personales.jpg	✓ datos personales.jpg

Solicitar Aval

- Al finalizar el trámite digital, recibirás un mensaje en el correo que registraste al realizar tu afiliación como militante. Pon mucha atención a los mensajes que lleguen a tu correo electrónico donde se estará informando el estado de tu solicitud.
8. El sistema solo acepta formatos en .pdf para documentos y .jpg para la fotografía.
 9. Si necesitas información sobre el uso de la plataforma ingresa a nuestro canal de YouTube **Partido Colombia Renaciente** donde encontrarás los tutoriales para su manejo. ¡Es muy fácil!
 10. Recuerda que para realizar la solicitud de aval debes ser **MILITANTE** del Partido Colombia Renaciente y estar certificado por la Escuela de formación "Líderes Renacientes". La certificación de la Escuela de Formación la podrás obtener de la siguiente manera:

1. A través de nuestra plataforma en el siguiente link <https://www.conele.co/> toda vez que hayas realizado tu afiliación como MILITANTE de manera previa.



2. O si prefieres, te inscribes a los cursos a través de la página Web ingresando por el Menú Ubuntu/Escuela de Liderazgo/ Cursos / Insíbete Aquí.

ARTICULO 7. AVALES: se delegó al Comité de Avalos para que luego de estar integradas las listas de candidatos para Ediles, Concejos, Alcaldías Distritales y Municipales, Asambleas y Gobernaciones, suscriba, expida y publique las resoluciones contentivas de los avalos otorgados entre el 15 y el 30 de junio de 2023, o en cualquier momento que el Comité de Avalos lo Considere pertinente después de que sean cumplidos todos los requisitos definidos en la presente Resolución, con la finalidad que sean inscritas las listas de los candidatos que en representación del partido Colombia renaciente, participaran en las elecciones del 29 de octubre de 2023- periodo constitucional 2024-2027.

PARAGRAFO PRIMERO: En cumplimiento del artículo 9 de la ley 581 de 2000, el Partido Colombia Renaciente garantizará la cuota de participación de la mujer en los niveles decisorios de cada uno de sus órganos.

PARAGRAFO SEGUNDO, AVALES EN COALICION: El Partido Colombia Renaciente podrá celebrar acuerdos de coalición con otros partidos o movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos, para avalar como partido principal o coavalar candidaturas a cargos uninominales y corporaciones publicadas en el marco de las Elecciones de Autoridades Territoriales que se llevaran a cabo el 29 de octubre de 2023.

ACUERDOS DE COALICIÓN PARA CORPORACIONES PÚBLICAS (ASAMBLEA DEPARTAMENTAL, CONCEJOS, JAL)

- I. Descripción clara y expresa de la filiación política de los candidatos y de las organizaciones políticas que otorgan expresamente el aval.
- II. Mecanismos para definir el tipo de lista (abierta o cerrada) y las reglas para su conformación,

- estableciendo el número de candidatos por cada partido y la posición de los mismos en la lista.
- III. Pautas para la modificación de las listas y cumplimiento de cuota de género.
 - IV. Pautas para definir la asignación de vallas, cuñas radiales y demás publicidad objeto de reglamentación por parte del Consejo Nacional Electoral.
 - V. Normas para la presentación de informes de ingresos y gastos de las campañas y mecanismos para llevar a cabo la auditoría interna. Sólo en los casos en los que el Partido Colombia Renaciente sea el partido principal o partido avalante, será el encargado de presentar informe de ingresos y gastos.
 - VI. Pautas de financiación de las campañas, incluyendo anticipos y la forma como se distribuirá la reposición de votos o gastos de campaña.
 - VII. Responsabilidad que le asiste a cada partido o movimiento político en los casos de infracción de la normativa electoral.
 - VIII. Pautas para la actuación de los elegidos en las correspondientes bancadas.

ACUERDOS DE COALICIÓN PARA CARGOS UNINOMINALES (GOBERNACIONES Y ALCALDÍAS)

- I. Descripción clara y expresa de la filiación política de los candidatos y de las organizaciones políticas que otorgan expresamente el aval.
- II. Pautas para la inscripción y modificación de candidaturas.
- III. Pautas para definir la asignación de vallas, cuñas radiales y demás publicidad objeto de reglamentación por parte del Consejo Nacional Electoral.
- IV. Pautas para la presentación de informes de ingresos y gastos de las campañas y mecanismos para llevar a cabo la auditoría interna. Sólo en los casos en los que el Partido Colombia Renaciente sea el partido principal o partido avalante, será el encargado de presentar informe de ingresos y gastos.
- V. Pautas de financiación de las campañas, incluyendo anticipos y la forma como se distribuirá la reposición de votos o gastos de campaña.
- VI. Responsabilidad que le asiste a cada partido o movimiento político en los casos de infracción de la normativa electoral.
- VII. Pautas para suplir vacancias en caso de faltas absolutas.

ARTICULO TERCERO: Los demás Considerandos y Artículos de la Resolución 003 del 02 de marzo de 2023 *"Por Medio De La Cual Se Establecen Los Requisitos Y El Procedimiento Para La Expedición De Avals Del Partido Colombia Renaciente Para Las Elecciones De Ediles, Concejos Distritales, Municipales, Asambleas Y Candidatos Únicos A Las Alcaldías Distritales Y Municipales, Y Gobernaciones Periodo 2024-2027"* quedan igual y no sufren modificación alguna.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que se le sean contrarias en la página web del Partido Colombia Renaciente www.partidocolombiarenaciente.co

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).



JHON ARLEY MURILLO BENITEZ
Presidente y Representante Legal
PARTIDO COLOMBIA RENACIENTE.

Proyectó: Dras. Lina Marcela Bedoya Orobio, Betzi Cortes Rojas. 

Revisó: Dra. Angela Yaneth Reyes Becerra. Gerencia Política.